



Gobierno Regional
del Callao

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Sumate Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N°538 -2016-GRC-GA

Callao,

15 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 1676-2016-Region Callao/GA-OL del 14 de diciembre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorandum N° 1545-2016-GRC/GA, emitido por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 534-2016-GRC/GA, de 14 de diciembre de 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. N° 148 - AA.HH. 7 de junio y CC.PP. Confraternidad - Ventanilla - Callao", por un Valor Estimado total de S/. 2,541,101.90 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Uno con 90/100 Soles), con precios al mes de junio de 2016 y un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública y Sistema de Suma Alzada;

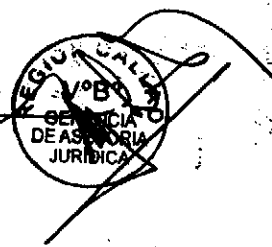
Que, con Informe N° 1676-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la designación de los miembros de comité de selección en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido designados por el jefe del Área Usuaría a través de las Coordinaciones efectuadas con la Oficina de Logística para la ejecución de la Obra PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. N° 148 - AA.HH. 7 de junio y CC.PP. Confraternidad - Ventanilla - Callao", lo cual es remitido mediante memorandum N° 1545-2016-GRC/GA, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Administración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección de Licitación Pública para la ejecución de la Obra PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.É.I. N° 148 – AA.HH. 7 de junio y CC.PP. Confraternidad – Ventanilla – Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Fernando Barberena Gonzales	Presidente
Arq. Javier Vidal Olivera	Miembro
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Piedad Santa María Huertas	Presidente Suplente
Arq. Karina Carranza Quispe	Miembro Suplente
Ing. Violeta América Flores Arriola	Miembro Suplente



Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO